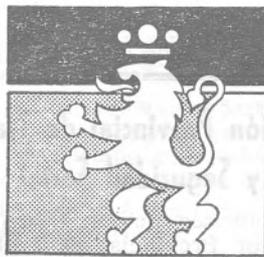


Bw. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 31 de Octubre de 1990
Núm. 250

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo mediante contratación directa, la adquisición de uniformes para personal de la Corporación.

- 31 trajes azul marino (28 de caballero y 3 de señora).
- 8 abrigos.
- 10 anoraks o pellizas.
- 72 camisas blancas.
- 52 pares de calcetines negros.
- 36 corbata.
- 36 pares de zapatos (3 de ellos de señora).

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, hasta las 13 horas del día 13 de noviembre de 1990

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8786 Núm. 5685—1.944 ptas.

**

La Diputación Provincial se propone efectuar la reedición de trípticos de Los Ancares, Cueva de Valporquero, Las Médulas y Picos de Europa, mediante contratación directa, por importe de 600.000 ptas.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde

pueden presentarse las proposiciones, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día 12 de noviembre de 1990.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8787 Núm. 5686—1.368 ptas.

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Servicio de Procedimientos Especiales y Aplazamientos

PROVIDENCIA-ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que la Unidad de Recaudación de León viene tramitando contra don Avelino Casal Míguez, D.N.I. 9.561.471, domiciliado en esta misma ciudad, Avenida 18 de Julio, 32, por débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos y ejercicios, representados en las certificaciones de descubierto números 3.697/88, 3.698/88, 3.699/88, 3.700/88 y 1.785/90, que ascienden a un importe total de 3.935.466 pesetas más 100.000 pesetas por costas presupuestadas, de las que deben deducirse 101.759 en concepto de ingreso por embargo, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con

lo dispuesto en el art 143 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 de su instrucción se dispone la venta de las fincas más abajo referenciadas, correspondientes al deudor don Avelino Casal Míguez.

La subasta se celebrará el día 29 del próximo mes de noviembre, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una séptima parte indivisa en relación con tres décimas partes indivisas de la finca uno: Local comercial en la planta del segundo sótano de la casa núm. 32 de la Avda. 18 de Julio, de León. Tiene una cuota de participación en el régimen igual a 11,64 %.

Inscrita en el tomo 1.777, libro 30 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 3, finca 2.260, inscripción 7.ª.

Una séptima parte indivisa en relación a tres décimas partes indivisas de la finca dos: Local comercial en la planta del primer sótano de la casa núm. 32 de la Avda. 18 de Julio, de León. Se le asigna una cuota de participación en el régimen igual a 12,389 %.

Inscrita en el tomo 1.777 del archivo, libro 30 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 14 vuelto, finca 2.262, inscripción 7.ª.

Los bienes descritos los posee el deudor en concepto de dueño, en los términos y proporciones anteriormente citados.

La valoración de las dos fincas, efectuada por perito, es de 1.050.000

pesetas cada una. En cumplimiento del citado art. 143 se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieran el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de las valoraciones consignadas.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de las fincas si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

4.º—No se conoce que existan cargas ni gravámenes sobre los bienes objeto de la subasta.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado).

8.º—Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan posturas en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose propuestas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.º—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10.º—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al n.º 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

León, 23 de octubre de 1990.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente.

8784 Núm. 5687—10.296 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.151/90, incoada contra la Empresa "Alejandro Gutiérrez Carnero", domiciliada en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 40, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alejandro Gutiérrez Carnero" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 8279

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.219/90, incoada contra la Empresa "Minera de Lillo, S. L.", domiciliada en c/ Isidoro Rodríguez, 10, 3.º dcha. de Bembibre, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minera de Lillo, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 8279

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número

2.221/90, incoada contra la Empresa "Minera de Lillo, S. L.", domiciliada en c/ Isidoro Rodríguez, 10, 3.º dcha. de Bembibre, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minera de Lillo, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 8279

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.148/90, incoada contra la Empresa "Alejandro Gutiérrez Carnero", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 40, de León, por infracción de los arts. 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alejandro Gutiérrez Carnero" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 8279

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.149/90, incoada contra la Empresa "Alejandro Gutiérrez Carnero", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 40, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre 1990, por la que

se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alejandro Gutiérrez Carnero" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 8279

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.150/90, incoada contra la Empresa "Alejandro Gutiérrez Carnero", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 40, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alejandro Gutiérrez Carnero" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. José-Ramón Franco de la Mata por débitos a la Seguridad Social que importan 846.102 ptas. de principal más 169.218 ptas. del 20 %

del recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 4 de octubre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de don José-Ramón Franco de la Mata embargados mediante diligencia de fecha 15 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de noviembre de 1990 a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en Ponferrada, Avenida Huertas del Sacramento, n.º 33 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

	Tipo de subasta en 1.ª licitación Pesetas	Tipo de subasta en 2.ª licitación Pesetas
Lote n.º 1	30.000	22.500
Lote n.º 2	14.000	10.500
Lote n.º 3	4.000	3.000
Lote n.º 4	7.000	5.250
Lote n.º 5	15.000	11.250
Lote n.º 6	10.000	7.500
Lote n.º 7	10.000	7.500
Lote n.º 8	40.000	30.000

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1: Filhas Mezt y batería profesional Report.

Lote n.º 2: Un foco de estudio dos intensidades, marca Rowers.

Lote n.º 3: Un trípode de estudio marca Andaca.

Lote n.º 4: Una reproductora Durst profesional.

Lote n.º 5: Dos objetivos, ampliadora y condensadores.

Lote n.º 6: Una cámara Olympus AX 101.

Lote n.º 7: Un trípode video.

Lote n.º 8: Accesorios Sony, películas 5/8 a video (sintonizados y cargador de baterías).

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José-Ramón Franco de la Mata y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el local sito en Ponferrada, c/ Saturnino Cachón, n.º 55.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez terminada la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, los bienes no enajenados podrán ser adjudicados directamente por un importe igual o superior al tipo de la 1.ª subasta, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada a 23 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

8695

Núm. 5688—8.216 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AVISOS

Acordada por Decreto de 14 de junio de 1990 (B.O.C. y L. n.º 117 de 19 de junio de 1990) la concentración parcelaria de la zona de El Ganso (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, dará comienzo el día 29 de octubre de 1990 y se prolongarán hasta el día 31 de enero de 1991.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a las fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconoci-

dos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

El formado por el anejo de El Ganso, del término municipal de Brazuelo (León) cuyos límites son los siguientes: Norte, con montes y pasos comunales de El Ganso; Sur, con término municipal de Santa Colomba de Somoza en sus anejos de Santa Colomba y Pedredo; Este, con montes y pastos comunales de El Ganso y término municipal de Astorga en su anejo de Santa Catalina de Somoza, y Oeste, con montes y pastos comunales de El Ganso y término municipal de Santa Colomba en su anejo de Turienzo de los Caballeros, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 22 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8788 Núm. 5689—4.505 ptas.

Culminados los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Vegas del Condado (León), el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ha dispuesto la entrega de los títulos de propiedad de las fincas de reemplazo resultantes de dicha concentración a sus respectivos propietarios.

Dicha entrega se efectuará en el local del Ayuntamiento de Vegas del Condado, el próximo día 13 de noviembre desde las 9,30 hasta las 14 horas, pudiendo ser retirados directamente por el propietario o por persona debidamente autorizada al efecto.

Los títulos que no hubieran sido retirados en la fecha y horas indicadas, estarán a disposición de los interesados, por plazo de un año, en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sitas en la calle República Argentina, n.º 41, de León.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 19 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8789 Núm. 5690—2.276 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Servicio de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de las Juntas Vecinales de Ferreras y Morriondo.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	25	25	30	35	40					
Liebre	15	20	20	25	25					

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento cincuenta mil pesetas en precio base, trescientas mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Ferreras a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el li-

subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.847, denominado "Valdejan", constituido por el monte de Utilidad Pública n.º 23 de la pertenencia de Ferreras y Morriondo, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, con una superficie de 1.870 Has.

El licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (I), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(I) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León. — La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8292 Núm. 5691—9.360 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-3815-C.

Número del D.N.I. o de empresa: 09624733.

Titular del vehículo: Herminio Alvarez Fernández.

Domicilio: c/ Pablo Díez, 34.

Población y provincia: 24000 Trobajo del Camino (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19.184-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 28, mes 03, año 1990, hora 10,00, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Transportar hierro con un peso bruto de 4.120 Kg. estando autorizado para 3.500 Kg. Exceso: 620 Kg. 17 %.

Precepto infringido: Art. 142-e, Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1, Ley 16/87.—Posible sanción: 26.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de

la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial. 8185

Legislación **

Fecha: 27 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-2845-O.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.681.034.

Titular del vehículo: Javier Suárez Sevillano.

Población y provincia: 24649 Ollos de Alba (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19.543-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 05, año 1990, hora 18,10, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Circular transportando piedra de La Robla a Onzonilla con un peso total de 42.280 Kg., estando autorizado para 38.000 Kg. Exceso: 4.280 Kg. 11 %.

Precepto infringido: Art. 142-e, Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1, Ley 16/87.—Posible sanción: 28.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por

Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial. 8186

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.809 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de acometida aérea y centro de transformación intemperie de 50 kVA. en Carucedo, Barrio de Miana,

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de acometida aérea y centro de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Acometida aérea de 38 m. de longitud, con conductor de al-ac. tipo LA-30 que dará servicio al centro de transformación intemperie conocido con el n.º 3 y con una capacidad de 50 kVA. Llevará dos apoyos metálicos galvanizados incluidos el de sustentación del centro de transformación y aisladores en cadenas del tipo caperuza y vástago, tipo V-4-BS.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 3 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial Juan José García Marcos.

8289 Núm. 5692—4.824 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.022

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de León, con domicilio en León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Crta. de Villafelz de la Sobarriba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta depuradora.

d) Características principales: Línea de 44 kV. derivándose de la línea de Iberduero La Herrera n.º 2, con un solo vano de 30 m., línea de 44 kV. derivada de la línea Stas. Martas n.º 1, 5 apoyos, 2 tipo Acacia y 3 de hormigón longitud de 588 m.; centro de transformación en caseta, de 400 kVA. 44/0-38 kV. y equipo de medida y protección, conmutador e

interruptor automático de hexafluoruro.

e) Presupuesto: 14.350.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 4 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8290 Núm. 5693—3.888 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1.º de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 1990, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, tercer trimestre de 1990.

Tasa por recogida de basuras, tercer trimestre de 1990.

Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios, tercer trimestre de 1990.

Tasa por suministro agua, tercer trimestre de 1990.

Precio público agua (obras en construcción), tercer trimestre de 1990.

Padrón del precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, cuarto trimestre de 1990.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de enero de 1991. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

León, 25 de octubre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8796 Núm. 5694—3.312 ptas.

RECAUDACION MUNICIPAL

D. Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en fecha 10 de octubre de 1990, se ha dictado la siguiente diligencia, en cada uno de los expedientes que se tramitan contra cada uno de los contribuyentes que luego se indican:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor objeto de este expediente, por los conceptos, ejercicios e importes que figuran en el mismo y, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables anteriores y preferentes de los señalados en el art. 131 de la Ley General Tributaria, acuerdo embargar y embargo, el bien inmueble de la propiedad del deudor, que a continuación se indica:

1.—Deudor: Bobis Suárez, Josefa.

Concepto y ejercicios: Impuesto sobre solares, 1988.

Importe: 37.149 pesetas de principal; 7.430 ptas. del 20 % de apremio y 100.000 ptas. presupuestadas para gastos, costas e intereses de demora a resultas; lo que hace un total conjunto de 144.579 ptas.

Bien embargado: Urbana: Parcela o solar en León, a la Ctra. León-Caboalles, de ciento cuarenta metros cuadrados, con frente de diez metros a la calle Central de los solares en que se divide la línea de que procede la que se describe y fondo de catorce metros. Linda: fondo o Sur, de Manuel García Aller; derecha entrando, parcela número nueve de Atilano Ordóñez Suárez; e izquierda, de Domingo López Alonso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de doña Josefa Bobis Suárez, al tomo 838, libro 139, folio 218, finca número 9.046.

2.—Deudor: Martínez López, Herminia.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre solares, 1988.

Importe: 139.691 ptas. de principal; 27.938 ptas. del 20 % de apremio y 100.000 ptas. presupuestadas para gastos, costas e intereses de demora a resultas; lo que hace un total conjunto de 267.629 ptas.

Bien embargado: Urbana.—Huerta en término de León, con fachada a la calle del Convento. Tiene una medida superficial de doscientos cuarenta y un metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con la citada calle Convento; al Sur, con finca que procede de esta división, se adjudica a D.ª Prudencia Martínez López; Este, con finca que también procede de esta división, se adjudica en proindivisión a los hermanos doña Amelia, don Ramón, doña Teresa, doña María, doña Natividad, don Isidoro y don

Antonio Ramos Martínez, y Oeste, con las descritas, asimismo procedentes de la repetida división, adjudicadas a doña Isidora Martínez López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, a favor de doña Bárbara, conocida por Herminia Martínez López, al tomo 840, libro 141 de León, folio 37, finca número 9.524.

De los indicados embargos, se efectuará anotación preventiva de embargo en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por el concepto, ejercicios e importes señalados en cada uno de los embargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a los deudores los embargos causados, en su caso, a sus cónyuges, a los terceros poseedores hipotecarios, desconocidos si los hubiese, con la advertencia a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado. Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad y, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Municipal, para que autorice la subasta pública, conforme al art. 133 del citado Reglamento."

Y, resultando cada uno de los contribuyentes embargados en ignorado paradero, desconociéndose quiénes les representan en esta plaza y, declarados en rebeldía, se extiende el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y el de esta Recaudación sita en calle Doce Mártires, 10, conforme determina la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, para que, en relación con lo dispuesto en el art. 132-1 del Reglamento citado, aporten en esta Recaudación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, con la advertencia que, de no aportarlos, serán suplidos a su costa, conforme al apartado 2.º del artículo citado.

Asimismo se les concede un plazo de quince días, para que designen perito que intervenga en la valoración de los inmuebles embargados, entendiéndose que, renuncian a su derecho, si no lo nombran y comunican el nombramiento a esta Recaudación en igual plazo y, por lo tanto, la tasación se llevará a efecto, conforme dispone el Reglamento General de Recaudación.

Los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y posibles herederos, si los hubiese, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de quin-

ce días para que designen perito tasador.

Y, finalmente, se advierte a los deudores, cónyuges, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y posibles herederos, si los hubiere, que contra la presente diligencia de embargo, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero municipal, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de octubre de 1990.—El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.

8253 Núm. 5695—11.664 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de septiembre de 1990, aprobó con carácter inicial la propuesta de parcelación voluntaria y, conjuntamente, la "Delimitación de unidad de actuación discontinua RVD-2", formulada por Probierzo, Sociedad Anónima y otros, referente a fincas al sitio El Carmen y Navaliagos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, conforme al artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 15 de octubre de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

8469 Núm. 5696—1.944 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Depósito regulador de agua en Palacio de Valdellorma", de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un plazo de 30 días para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta, no obstante que el coste total tiene el carácter de mera previsión; si dicho coste fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes. Del mismo modo y durante el mismo plazo es-

tará de manifiesto al público la relación de contribuyentes con la expresión de la cuota individual a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Coste total previsible de la obra: 2.821.505 pesetas.

Coste que soporta la Corporación: 987.527 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 90 por 100.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 888.774 pesetas.

Módulo de reparto: Enganche individual a la red.

Total enganches: 44.

Pesetas por enganche: 20.200 pesetas.

La Ercina, 11 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8377 Núm. 5697—828 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, el proyecto técnico para la construcción de una Pista Polideportiva en Zotes del Páramo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los vecinos estimen oportunas.

Zotes del Páramo a 26 de octubre de 1990.—El Alcalde, Hilario González.

8798 Núm. 5698—342 ptas.

LA BAÑEZA

La Comisión de Gobierno acordó aprobar las matrículas correspondientes año 1990, de los impuestos, tasas y precios públicos que se detallan: publicidad, voladizos, sepulturas y lápidas y alcantarillado.

Los sujetos pasivos afectados podrán formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

La Bañeza, 8 de octubre de 1990. El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

8365 Núm. 5699—234 ptas.

BALBOA

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1990, ha sido aprobado definitivamente, el

expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
211.1	30.000	380.000
223.1	50.000	110.000
259.1	50.000	300.000
273.1	160.000	160.000
433.1	50.000	50.000
472.7	250.000	250.000
481.8	20.000	20.000
611.1	2.000.000	3.084.931
611.2	4.883.420	4.883.420
611.3	1.309.577	1.309.577
611.4	3.009.000	3.009.000
611.5	2.100.000	2.100.000
734.1	3.100.000	4.600.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit 1989	641.327	2.416.899

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior 641.327 ptas.
Mayores ingresos 16.420.670 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	2.327.848 ptas.
Capítulo 2.º	1.330.000 ptas.
Capítulo 4.º	485.000 ptas.
Capítulo 6.º	14.386.928 ptas.
Capítulo 7.º	4.600.000 ptas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Balboa, 10 de octubre de 1990.—
El Alcalde (ilegible).
8375 Núm. 5700—1.026 ptas.

CASTROCALBÓN

Habiendo sido presentada reclamación contra el expediente instruido para el establecimiento del precio público por tránsito de ganados, cuyo anuncio de información pública y audiencia a los interesados fue publicado en el B. O. de la provincia núm. 229, correspondiente al día 4 de octubre de 1990, y admitida en parte dicha reclamación, se abre un nuevo plazo de 30 días hábiles con-

tados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia a los mismos efectos de información pública y audiencia a los interesados, durante el cual podrán examinar el expediente y ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 22 de octubre de 1990.
El Alcalde (ilegible).
8799 Núm. 5701—432 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990 adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales motivadas por la ejecución de la obra abastecimiento de agua en Villao-bispo de Otero, siendo las características esenciales de dicho acuerdo las siguientes:

Coste de la obra: 6.200.000 pesetas.
Aportación municipal: 620.000 pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 558.000 pesetas.

Criterio de reparto enganche a la red general.

Número de enganches: 48.

Cuota por enganche: 11.625 pesetas.

El acuerdo de imposición junto con el padrón individual de contribuyentes se encuentra de manifiesto al público por espacio de 30 días a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren convenientes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Villao-bispo de Otero, a 15 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).
8526 Núm. 5702—576 ptas.

ENCINEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encineldo.

Hace saber: Que don Baldomero Carrera Vázquez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad hostelera en la localidad de Quintanilla de Losada (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días,

a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Encineldo, a 9 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8382 Núm. 5703—1.728 ptas.

★★

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encineldo.

Hace saber: Que doña Ana María Guzmán Arévalo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad farmacéutica en la localidad de La Baña (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Encineldo, a 16 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8518 Núm. 5704—1.728 ptas.

CARROCERA

Aprobados por la Corporación Municipal, los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles:

—Expediente de modificación de créditos número 2/90

—Padrón de los precios públicos de tránsito de ganado y rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Si no se produjeran reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Carrocera, 16 de octubre de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

8523 Núm. 5705—396 ptas.

VALDEPIELAGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de abril de 1990, el proyecto de la obra Red de Saneamiento, reparación y ampliación del abastecimiento en Valdepiélago, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa, y cuyo importe asciende a

33.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdepiélagos, 11 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto municipal en vigor, el mismo permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, reclamación o reparo alguno.

Valdepiélagos, 4 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8385 Núm. 5706— 612 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SABERO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

FUNDAMENTO LECAL Y OBJETO

Artículo 1.º

De conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la prestación personal y de transporte, como recurso de carácter ordinario para la realización de obras de competencia de esta Entidad Local o que hayan sido cedidas o transferidas por otras entidades públicas, y, entre otras, para las siguientes actuaciones:

- 1.—Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y licencia de las vías públicas urbanas y rurales.
- 2.—Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos.
- 3.—Fomentos y construcción de obras públicas, a cargo de las entidades locales.
- 4.—Conservación, limpieza y acondicionamiento general de los bienes comunales, así como cualquier otra actuación que redunde en beneficio del común de los vecinos.

Artículo 2.º

La prestación personal consistirá en la aportación del trabajo personal de los sujetos obligados al mismo, en jornadas de ocho horas.

La prestación de transportes se llevará a cabo mediante la utiliza-

ción de ganados de tiro y carga, de carros y otros útiles de transporte, así como con vehículos de tracción mecánica, en jornada de igual duración que la señalada en el apartado anterior.

Las dos modalidades de prestación personal y de transporte podrán ser compatibles entre sí, y ambas podrán ser redimidas a metálico en la forma que se determine.

OBLIGACION DE LA PRESTACION

La Junta Vecinal adoptará el acuerdo pertinente de realización de las obras a ejecutar mediante la prestación personal y de transporte, y lo notificará a los interesados por los medios tradicionales o, en su caso, mediante notificación individual, al menos con veinticuatro horas de antelación a la prestación que haya de ser aplicada.

Para fijar los periodos de prestación se tendrá en cuenta que estos no coincidan con la época de mayor actividad laboral en el término de la Entidad.

Artículo 3.º

Están sujetos a la prestación personal los residentes de la Entidad Local Menor respectiva, excepto los siguientes:

- a) Menores de dieciocho años y mayores de cincuenta y cinco.
- b) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- c) Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- d) Mozos mientras permanezcan en filas durante el cumplimiento del Servicio Militar.

Artículo 4.º

La obligación de la prestación de transporte es general, sin excepción alguna para todas las personas físicas o jurídicas residentes o no en el término de esta localidad que tengan elementos de transporte afectos a explotaciones empresariales radicadas en el mismo.

Artículo 5.º

La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos.

La prestación de transportes no excederá, para los vehículos de tracción mecánica, de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivos ninguno de ellos. En los demás casos su duración no será superados a diez días al año ni a dos consecutivos.

La prestación personal y de transporte pueden ser aplicables simultáneamente de forma que, cuando se de dicha simultaneidad, los obligados a la de transporte podrá realizar la personal con sus mismos elementos de transporte.

Artículo 6.º

La prestación personal podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo inter-

profesional. La prestación de transporte podrá ser reducida a metálico por importe de tres veces el salario mínimo interprofesional, siempre que para ambas fórmulas dicha redención a metálico se lleve a cabo previamente mediante el ingreso de su importe en la Tesorería de la Entidad.

Artículo 7.º

La falta de concurrencia a la prestación personal y de transportes, sin la previa redención a metálico obligará, salvo caso de fuerza mayor, al pago del importe de ésta más una sanción de la misma cuantía, que de no hacerse efectiva en periodo voluntario dentro de los treinta días siguientes al que debería tener lugar la prestación, se exigirán ambos conceptos mediante recaudación por vía ejecutiva.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 8.º

A los efectos de exigir la prestación la máxima equidad, se formará un padrón de las personas sujetos a la misma y una relación de los carruajes, caballería y vehículos sujetos a la prestación de transporte, exponiendo por el plazo de diez días dichas relaciones al público en los lugares de costumbre al objeto de que sean examinadas y formular las reclamaciones que procedan. Las altas y bajas a dicho padrón deberán formularse por los interesados. Quienes incumplan dicha obligación seguirán sujetos a las prestaciones.

Artículo 9.º

Por el mismo orden en que aparezcan relacionados en los padrones los sujetos pasivos será exigida la prestación personal y la de transportes, por riguroso turno, de forma que a cada uno se le imponga igual número de jornadas o días de servicios de idéntica duración en cada turno, y, por consiguiente, no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no haya sido prestado por las demás personas o elementos de transporte que figuren en los mencionados padrón y relación.

Artículo 10.º

La Junta Vecinal cubrirá el riesgo por accidentes que puedan acaecer a los obligados a la prestación personal.

La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal de Sabero (León) en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1990, entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Sabero, 15 de octubre de 1990.—El Presidente, Julián García Sánchez.

8417 Núm. 5707— 3 204 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.426 de 1990 recurso C. Advo. interpuesto a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia de 13-5-89 que aprobó el proyecto de pavimentación de las calles en Rioseco de Tapia, 5.ª fase y en Tapia de la Ribera, 1.ª fase, en base a proyecto redactado por el Arquitecto Técnico o Aparejador D. Manuel González Suárez y contra el acuerdo de 13-7-90 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8471

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.520 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Concepción Moreno Caño, contra la resolución de 27 de julio de 1990, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Centro Directivo de 27 de octubre de 1989, sobre provisión de plazas de personal sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8438

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.522 de 1990 recurso C. Advo. interpuesto a instancia de D. Ildefonso Carballo Fierro, D. Entrevino Brañas Carballo, D.ª Josefa Rodríguez Fierro, D.ª Inés Gutiérrez Alonzo, D.ª Pilar Rodríguez Fierro, contra Decreto n.º 52/90 de 22 de marzo de 1990 (B.O.C.L. del 27) por el que se acuerda declarar de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Dehesas (León), así como frente a la desestimación propuesta del recurso de reposición interpuesto contra el mismo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8439

Núm. 5708—2.808 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 107/89 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Eduardo Martínez Balbuena (León) en reclamación de 3.900.886 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de

constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día ocho de enero de 1991, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ Cid, s./n.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 5 de febrero de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos al tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 5 de marzo de 1991, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

“Finca número siete. Vivienda sita en la planta tercera del inmueble, a la derecha, subiendo por la escalera general del inmueble, por donde tienen su acceso, de la casa en León, avenida de José Antonio Primo de Rivera, núm. 6, con fachada también a la calle Roa de la Vega. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes de 277,85 metros cuadrados y una superficie útil de 203,16 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación, a la de-

recha entrando, con finca del Patronato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda; izquierda, con vivienda número ocho del inmueble, y fondo, caja de escalera principal, patio y escalera de servicio. Tiene como anejo la carbonera número tres de las existentes en la planta sótano. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación, igual al 5,43 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 1.ª, al tomo 1.943, libro 274, folio 143 vuelto, finca 20.470. Inscripción 2.ª."

"Finca número dieciséis. Vivienda sita en la planta séptima, a la izquierda subiendo por la escalera general del inmueble por donde tiene acceso, de la casa en León en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 6, con fachada también a la calle Roa de la Vega. Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en los servicios comunes, de 254,38 metros cuadrados y una superficie útil de 181,85 metros cuadrados. Linda tomando como frente la avenida de su situación, a la derecha, con finca número quince; izquierda, con finca del Patronato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda y Delegación de Hacienda; y fondo, caja de escalera principal, patio y escalera de servicio. Tiene como anejo a nivel del suelo, de esta vivienda, dos terrazas de una superficie de 43,07 metros cuadrados entre ambas y la carbonera número doce de las existentes en la planta sótano. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual al 4,97 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 1.ª, tomo 1.943, libro 274, folio 170 vuelto, finca 20.488, inscripción 2.ª."

Tipos para la subasta

1.º — Siete millones quinientas cincuenta mil pesetas (7.550.000) para la finca 1.ª.

2.º — Siete millones quinientas cincuenta mil pesetas (7.550.000) para la finca 2.ª.

Dado en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8355 Núm. 5709—11.872 ptas.

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 354/90 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido del Letrado señor Rayón Martín, contra don José Carlos García Alonso y doña María Carmen Peláez Valverde, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la ciudad de León a diez de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 354/90 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra don José Carlos García Alonso y doña María Carmen Peláez Valverde que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas sesenta y nueve mil quinientas quince pesetas de principal y doscientas mil pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don José Carlos García Alonso y doña María Carmen Peláez Valverde, C/ Gumersindo Azcárate, n.º 14, León, y con su producto, pago al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las doscientas sesenta y nueve mil quinientas quince pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Carlos García Alonso y doña María Carmen Peláez Valverde de paradero desconocido expido el presente en León a diez de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria Habilitada (ilegible).

8354 Núm. 5710—4.752 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 183/90, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Instrucción número tres de León, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 183/90, sobre estafa, siendo partes de una el denunciante, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y de otra, Camilo dos Santos Estévez, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Camilo dos

Santos Estévez, de la falta de estafa de que venía acusado, declarando de oficio las costas del juicio. Contra la presente pueden interponer recurso de apelación en término de un día desde la última notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Camilo dos Santos Estévez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

8440

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de separación matrimonial número 523/90 que se tramita en el mismo, a instancia de D. Manuel Serra Sánchez representado por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez Péez, contra D.ª María Concepción Díez Díez, en paradero desconocido sobre separación matrimonial, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, conteste la demanda, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a once de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

8391 Núm. 5711—1.728 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 2.558/89, se siguió juicio de faltas, en el que se dictó la siguiente:

Sentencia.—En León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—La señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.558/89, seguido por la presunta falta de lesiones en agresión, con intervención del señor Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Saúl Ibáñez Rodríguez y Germán Camilo Ardura Alvarez, recayendo la presente resolución en base al siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Germán Camilo Ardu-

ra Alvarez, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Saúl Ibáñez Rodríguez, en León, a 9 de octubre de 1990.—María Eugenia González Vallina. 8441

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 7 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 87/85, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Entidad Mercantil Alcoa, S. L., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Javier López Valladares (Congelados Lofer) y esposa, vecinos de Boñar, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veintiséis de noviembre a las 13 horas, en este Juzgado sito en c/ Arco de Animas, 2 Tipo de esta subasta 2.550.000 ptas.

2.^a—La segunda el día veintisiete de diciembre a las trece horas. Y la tercera el día veintiuno de enero de 1991 a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 25 % de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado núm. 2135-000-14-87/85 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su propo-

sición, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mitad indivisa de un local comercial, sito en la localidad de Boñar, en el inmueble esquina a la Avda. de la Constitución y c/ Herminio Rodríguez, con acceso directo desde dicha avenida y calle. Tiene una superficie construida de 190,19 metros cuadrados y linda: Norte, finca 52 A de D. Jesús Antonio Grandoso Alvarez, local n.º 6 o finca 56, soportales de la calle de Herminio Rodríguez y local 8 o finca 58; Este, soportales de la Avda. de la Constitución; fondo, de escalera uno finca 52 A de Jesús Antonio Grandoso Alvarez y local 6 o finca 56; Sur, rampa de garaje y María Luisa de Celis; Oeste, patio del inmueble y local 8 o finca 58, inscrita al tomo 534, libro 76 de Boñar, folio 154, finca n.º 11.630.

La Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.

8783 Núm. 5712—7.560 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 721/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 250/90.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa.

El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, ha pronunciado en el nombre del Rey la siguiente sentencia:

En este Juzgado y al número 721/87 se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre recla-

mación de cantidad, seguido entre partes, de una y como demandante la entidad Industrias y Confecciones, S. A., representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, bajo la dirección letrada del Sr. Gómez Reguero, y de otra como demandados don Gerardo Arias Barredo doña María del Carmen Fernández de las Heras y herederos de don Mariano Arias Juárez, sin defensa ni representación por la que fueron declarados en situación de rebeldía procesal, y

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Morán Fernández en nombre y representación de la entidad “Industrias y Confecciones, S. A.”, debo condenar y condeno a los demandados don Gerardo Arias Barredo, doña María del Carmen Fernández de las Heras y los herederos de don Mariano Arias Juárez a que abonen a la actora la cantidad de 1.126.714 pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde el emplazamiento a los demandados, cantidad incrementada conforme a lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de E. Civil desde la fecha de esta sentencia y al abono de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante le Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo anunciar el mismo ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Gerardo Arias Barredo, doña María del Carmen Fernández de las Heras y herederos de don Mariano Arias Juárez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

8393 Núm. 5713—5.184 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 400/87, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia N.º 293/90.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 400/87, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como

demandantes doña Josefa y doña Angeles Carballo López, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendidas por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, y de otra como demandados la Excm. Diputación Provincial de León, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado don Manuel Muñiz Alique; el Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección letrada de don Manuel Barrio Alvarez, y don Eloy Fernández García, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre acción negatoria de servidumbre, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Josefa y doña Angeles Carballo López, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda no está gravada con ninguna clase de servidumbre de alcantarillado o desagüe general, condenando a los demandados a la ejecución de las obras necesarias para reponer la finca a su estado anterior, absolviendo a referidos demandados del resto de las pretensiones contra ellos deducidas, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil—, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Eloy Fernández García, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

8454 Núm. 5714—5.184 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía núm. 367/86 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 323/90.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía núm. 367/86, seguidos en este Juzgado entre partes de una y como demandante “Antracitas de Gaiztarro, So-

ciudad Anónima”, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don Florentino Quevedo Vega, y de otra como demandados Unión Eléctrica Fenosa, S. A., Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., y demás personas jurídicas que les afecte, así como organismos que ostenten algún derecho sobre la línea 380 Anllares-Montearenas, representadas las dos primeras por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña Pérez, y declarados en rebeldía los demás demandados sobre acción negatoria de servidumbre, y

Fallo: Que estimando la excepción de falta de jurisdicción debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados, sin entrar a conocer del fondo del asunto, y remitiendo a las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente, que se estima competente para conocer del objeto litigioso, y ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil—, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ (ilegible).—Jesús Angel Bello Pacios.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados aquellas personas físicas o jurídicas u organismos que ostenten algún derecho sobre la línea de 380 KV Anllares-Montearenas, o tengan algún interés sobre dicha línea o se vieran afectadas por esta demanda, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

8411 Núm. 5715—4.968 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 548/89, seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima (Ufinsa), con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Antonio Narro Fernández y su esposa doña Sara González Fernández, con domicilio en Degaña, Asturias, declarados en rebeldía.

Por medio de la presente se hace saber a los demandados que por la parte actora se ha solicitado la adjudicación de todas las fincas descritas y relacionadas en el edicto de subasta, a favor de su representada Ufinsa, en la cantidad

de un millón quinientas mil pesetas, para que de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en término de nueve días paguen, liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, o pague la cantidad ofrecida por el demandante para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don José Antonio Narro Fernández y doña Sara González Fernández, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

8412 Núm. 5716—3.312 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue auto de juicio de desahucio por falta de pago número 431/90 a instancia del Procurador don Antonio López Rodríguez, en nombre y representación de don Alejo González García, contra don Julio González González, mayor de edad, vecino que fue de Ponferrada, C/ Travesía de Eladia Baylina, n.º 3 - 1.ª izda., hoy en ignorado paradero, por medio del presente se cita a dicho demandado para que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia el día 12 de diciembre y hora de las diez de su mañana, con apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia declarando haber lugar al desahucio.

Dado en Ponferrada a 2 de octubre de 1990.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

8394 Núm. 5717—1.728 ptas.

Doña María Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 296/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

El señor don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A., representada por el Procurador don Francisco González

Martínez y defendida por el Letrado don Lázaro Fernández Fernández, contra Noé Velasco Martínez y Onésimo Martínez Alvarez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Noé Velasco Martínez y Onésimo Martínez Alvarez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A., de la cantidad de trescientas once mil ciento ochenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Luis-H. Moya Meyer.—Jesús Tejedor Alonso.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

8413 Núm. 5718—3.960 ptas.

★ ★

Doña María del Pilar López Asensio Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 8/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-P. López Rodríguez en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, contra Manuel Pena Pardo y doña Julia Fernández Vega, vecinos de Ponferrada, calle El Castro, 9-2.º dcha., sobre reclamación de 4.860.887 pesetas de principal y la de 2.400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de diciembre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran,

por los menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 22 de enero de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 22 de febrero de 1991 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Finca quince.—Piso vivienda tercero izquierda subiendo la escalera, tipo A, sito en la tercera planta del edificio sito en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, calle de Zamora, con vuelta a la carretera, con acceso por el portal 2, de noventa y cuatro metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de setenta y cinco metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, que tomando como frente la referida calle Zamora linda: frente, dicha calle, a la que tiene terraza, vivienda centro de su planta y portal y caja de escalera; derecha, vivienda única de su planta y portal, con acceso por el portal 1; izquierda vivienda centro de su planta y portal, rellano y caja de escalera, y vivienda derecha de su planta y escalera, y fondo, patio de luces, y en una pequeña parte, vivienda única de su planta, con acceso por el portal 1. Lleva como anejo un trastero, sito en la planta cuarta, encima de la finca que se describe. Su valor respecto a la finca principal es de tres enteros y trescientas sesenta diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 87 del libro 32 de Valverde, tomo 2.277 del Archivo, finca 1.815-N. Tasada pericialmente en seis millones novecientos setenta y dos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diez de octubre de mil novecientos noventa.—María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

8502 Núm. 5719—7.704 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 222/90, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 410/90.—Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por la Sra. D.ª María del Rosario Campesino Temprano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 222/90, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra la Compañía de Seguros Lara, S. A., con domicilio social en Salamanca, calle Paseo Torres Villarroel, 46-48, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...”

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra la Compañía de Seguros Lara, S. A., debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago a favor del actor de la cantidad de ocho mil novecientos cincuenta pesetas (8.950 ptas.) y al pago de las costas de este procedimiento. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.—José Peláez Gasch. 8444

★ ★

Cédula de notificación y requerimiento

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.278/89 de este Juzgado se practicó la siguiente:

Tasación de costas:

Importe honorarios Perito Sr. Astorgano: 7.000 ptas.

Importe multa a Eduardo Mateos Gómez: 10.000 pesetas.

Total: 17.000 ptas.

Asciende la presente a diecisiete mil pesetas que han de ser satisfechas por el condenado Eduardo Mateos Gómez, de la cual se le notifica y requiere para que en término de tres días alegue lo que estime procedente, apercibiéndole que pasado dicho plazo sin haberla impugnado deberá abonar su importe pues de no hacerlo se procederá a su cobro por la vía de apremio y en cuanto al impago de la multa podrá ser ingresado

a cumplir el arresto sustitutorio que corresponde.

Dado en Ponferrada a diez de octubre de mil novecientos noventa.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación y requerimiento al condenado Eduardo Mateus Gómez mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Ponferrada a diez de octubre de mil novecientos noventa.—José Peláez Gasch. 8397

VILLABLINO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Villablino a doce de septiembre de mil novecientos noventa. Doña Cristina García Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial ha visto los presentes autos autos de divorcio 105/90 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Adamina García Argayo, representada por la Procuradora Sra. Blanco Sierra y asistida por la Letrada Sra. García Rodríguez, contra don Luis Rodríguez Peláez, en situación de rebeldía, dicta el siguiente fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Blanco Sierra en nombre y representación de doña Adamina García Argayo contra don José Luis Rodríguez Peláez debo declarar y declaro disuelto el matrimonio existente en ambos y contraído en Villablino el día 31 de julio de 1976, que figura inscrito en este Registro Civil, en la sección correspondiente al folio 132, tomo 26, procediendo a la anotación de esta sentencia para que surta los efectos legales. No se hace expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde haciéndole saber que contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación por término de cinco días, extendiendo la presente en Villablino a dos de octubre de mil novecientos noventa. María Jesús Díaz González.

8350 Núm. 5720—3.168 ptas.

NUMERO CINCO

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Santiago de Compostela, D. Angel Pantín Reigada, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 97/90, sobre estafa, se cita en

forma a José Carflos Veliernas Acicolla, cuyo último domicilio conocido era en c/ José M.ª Fernández, n.º 43, León, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día catorce de diciembre a las 11 horas, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, con la prevención de que si no comparece recaerán sobre él los perjuicios a que haya lugar en derecho y de que deberá venir provisto del D.N.I. y de las pruebas de que intente valerse.

Santiago, 23 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible) 8768

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 731/89, ejecución 2/90 y otras, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 15-12-89 recayó sentencia en los autos 731/89, seguidos a instancia de Romualdo del Campo Alvarez, contra Estructuras Leonesas, Sociedad Anónima, en las que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 102.272 pesetas y el 10 % de interés por mora desde el 27-9-89, instándose ejecución por el actor que se registró con el núm. 2/90 en fecha 4-1-90.

Segundo: Con fecha 24-1-90 recayó sentencia en los autos 855/89, seguidos a instancia de Ricardo de la Riva García, contra Estructuras Leonesas, Sociedad Anónima, a la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 108.358 pesetas y al 10 % de mora desde el 22-11-89, instándose ejecución por el actor, que se registró con el número 48/90 en fecha 21-3-90.

Tercero: Con fecha 28-5-90 recayó sentencia en los autos 166/90, seguidos a instancia de Juan Manuel Carbajo Pascual y otros, contra Estructuras Leonesas, S. A., en las que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 496.268 pesetas, más el 10 % de mora a contar desde el 19-2-90, instándose ejecución por el actor con fecha 29-7-90, que se registró con el núm. 101/90.

Cuarto: Con fecha 16-5-90, recayó sentencia en los autos 208/90, seguidos a instancia de Manuel Teso Gabella, contra Estructuras Leonesas, S. A., en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 99.438 pesetas, más el 10 % de mora a contar desde el 24-1-90, instándose ejecución por el actor, que se registró con el n.º 112/90, en fecha 16-7-90.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el art. 36 de la Ley de Procedimiento Laboral permiten la acumulación de oficio o a instancia de parte de las ejecuciones referenciadas.

II.—Que se sigan acumuladamente las ejecuciones referenciadas en los antecedentes de hecho, registradas a los números 2/90, 48/90, 101/90 y 112/90.

Vistos los preceptos legales citados y de general aplicación,

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las ejecuciones anteriormente relacionadas, que se tramitarán bajo el núm. 2/90.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Efectúese la notificación a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.—Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª. Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa. 8341

**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia, don José Manuel Martínez Illade.

Hace saber: Que en autos 450/90, seguidos a instancia de Blas Fernández Rodríguez y Víctor Manuel Alonso, sobre despido, contra Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, Sociedad Anónima (Prodegasa), se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario, debo declarar y declaro nulos los despidos efectuados por Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S. A. (Prodegasa), respecto de los actores, condenándola en consecuencia a que les readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y les abone los salarios dejados de percibir desde aquéllos que hubiera lugar, esto es, a Blas Fernández Rodríguez desde el 15 de junio de 1990, y a Víctor Manuel Alonso, desde el 27 de junio de 1990, con absolución expresa del resto de los codemandados.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León,

Plaza de Santo Domingo con el número 213100065045090, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en Plaza

Santo Domingo con el número 10006645090. Se les advierte que de hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste, sirva de notificación en forma legal a la demandada Promociones Ganaderas Leonesas, Sociedad Anónima (Progalesa), y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 8342

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 959/87, seguidos a instancia de Eloy Blanco Robles, contra Azulejera Leonesa, S. A. y otros, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.—León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, acusándose su recibo. Las 2.500 pesetas envíense a Madrid a la cuenta correspondiente. Cumplida y firme la presente resolución procédase al cierre y archivo de los autos.—Contra la presente resolución cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Azulejera Leonesa, S. A., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, poniendo de manifiesto que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa. 8399

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 2/90, dimanante de los autos núm. 727/89, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial (subrogación), contra la empresa Estructuras Leonesas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8359

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 24/90, dimanante de los autos 605/89, seguida a instancia de Francisco Javier Escapa Marcos, contra Luis J. Arias Sánchez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes para que en el plazo de cinco días, manifiesten lo que a su derecho convenga y, transcurrido dicho plazo, déseme cuenta.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis J. Arias Sánchez, expido el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8358

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 113/83, dimanante de los autos 263/83, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial (subrogado), contra Gregorio Suárez García, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—En León a ocho de octubre de mil novecientos noventa.—Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y devuélvase los autos al archivo.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Fdo. — J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gregorio Suárez García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Fdo. — J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8505

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

“PRESA GRANDE”

Pardesivil - La Mata de Curruño

Esta Comunidad de Regantes convoca a todos sus componentes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre de 1990 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria. En los locales de la Escuela de Pardesivil de Curruño. Con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Estado de cuentas.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Pardesivil a 25 de octubre de 1990.
El Presidente de la Comunidad, José Antonio Getino Lebrato.

8776

Núm. 5721—1.440 pts.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990